



## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

### **BASES QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE 1 BARRA DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE SAN LORENZO, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2026 EN MATA DE ALCANTARA**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento de Mata de Alcántara (Cáceres), con el fin de dar servicio a los/as vecinos/as y turistas durante La Romería de San Lorenzo 2026, va a proceder al otorgamiento de una autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables en la Nave del Espacio Rural La Giralda sita en el Recinto Turístico “Ermita de San Lorenzo”, de propiedad municipal, con motivo de la celebración de esta festividad, que tendrá lugar el día 25 de abril de 2026.

#### **SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN**

Para la adjudicación del contrato cualquier interesado podrá presentar una oferta siendo la forma de adjudicación del mismo la oferta económicamente más elevada. El canon que sirve de base se fija en 100 euros por barra-bar, mejorables al alza, para la celebración de la Romería de San Lorenzo el 25 de abril de 2026

El contrato para otorgar la autorización de explotación de una barra-bar en la Nave del Espacio Rural La Giralda sita en el Recinto Turístico “Ermita de San Lorenzo”, se realizará mediante la valoración del siguiente criterio:

#### **Precio:**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a la oferta económicamente más elevada, puntuando con 100 puntos a la oferta más elevada y el resto de forma proporcional mediante una regla de tres simple





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

Se adjudicará a los licitadores que presenten las proposiciones que supongan mejores ofertas económicas.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

### **TERCERA.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

El tiempo de duración de la autorización se otorga el día 25 de abril de 2026 durante la celebración de la Romería de San Lorenzo.

### **CUARTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los/as empresarios/as deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

### **QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL/LA CONTRATISTA**

---

**Ayuntamiento de Mata de Alcántara**

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

El/la adjudicatario/a será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar al Ayuntamiento por todos los daños y perjuicios que para éste puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

El/la adjudicatario/a está obligado/a al cumplimiento de las obligaciones de orden tributarios, así como al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le obliguen por razón de la materia objeto del contrato, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad en caso de incumplimiento.

El/la adjudicatario/a está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social respecto al personal que emplee en la realización del trabajo, así como en materia de prevención de riesgos laborales.

Será de obligado cumplimiento la normativa reguladora de la expedición de tabaco y alcohol a menores, el cumplimiento de las normas exigidas en cuanto a la protección de suelo y medidas contra incendios.

### **SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO**

Se fija como importe mínimo de licitación, al alza, de CIEN EUROS (100,00€), debiendo los licitadores ofrecer una cantidad igual o mayor a la mencionada. En sus ofertas deberán desglosar el precio y el IVA.

El ingreso del 100% deberá efectuarse antes del 24 de abril de 2026

### **SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

---

**Ayuntamiento de Mata de Alcántara**

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

El bar autorizado realizarán bajo su riesgo y ventura la actividad y éste/a no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, salvo en los casos previstos en la LCSP y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista.

### OCTAVA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El/la adjudicatario/a estará obligado/a a lo siguiente:

- a) Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.
- b) Al montaje y desmontaje de la barra-bar y demás mobiliario necesario.
- c) Disponer de Hojas de Quejas y Reclamaciones.
- d) Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público.
- e) Mantener limpia la zona en la que se desarrolle su cometido, para ello se delimitará un perímetro de tres metros alrededor de dicha barra, y deberá dejarla en el mismo estado en que se le entregó, una vez finalizado el contrato.
- f) El personal que emplee usará ropa apropiada para la actividad y deberá guardar la debida apariencia y trato correcto con el público, y cumplir la normativa exigida para la manipulación de alimentos.
- g) Deberán utilizarse, con carácter preferente, envases de material desechable, que ofrece unas mejores condiciones higiénicas.
- h) Será de cuenta del/la adjudicatario/a el pago de cuantos impuesto, arbitrios, tasas y consumos graven o genere la actividad.
- i) El/la adjudicatario/a será el único responsable del precio de los salarios y seguros sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

- j) Será de cuenta del adjudicatario/a las indemnizaciones a terceros, a que se diere lugar los actos cometidos por él os sus empleados en la explotación de la barra.

### **NOVENA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los/as interesados/as podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, en horario de 10:00 a 15:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mata de Alcántara: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/info.0>, hasta el día **15 DE ABRIL de 2026 a las 14:00h**. La proposición presume la aceptación incondicional por el interesado de la totalidad del contenido del presente Pliego.

Cada interesado/a podrá presentar una sola propuesta económica conforme al modelo que figura como Anexo II.

### **DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS**

Los/as licitadores/as presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y señalados con las letras A y B, con la documentación que se especifica:

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- 1. Documento que acredite la personalidad del empresario y la representación en su caso, del/la firmante de la proposición:
  - 1.1. Documento Nacional de Identidad, y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente cuando se trate de empresarios individuales o personas físicas.





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

- 1.2. Escritura de constitución si se trata de personas jurídicas.
2. Declaración responsable del/la licitador/a de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 60 de la LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones (Anexo I).
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil al corriente de pago.

La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o bien copias compulsadas.

- **SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El/la licitador/a deberá presentar una sola oferta económica según el Anexo II,

### **DÉCIMO PRIMERA.- APERTURA Y CALIFICACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación administrativa (SOBRE A), en acto público, en el Ayuntamiento de Mata de Alcántara, el día 15 de abril de 2026 a las 15.00h.

Seguidamente se procederá a la apertura del SOBRE B “Propuesta Económica”





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

A la vista de la misma se formulará propuesta de adjudicación a la Alcaldía.

### **DÉCIMO SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/LAS AUTORIZADOS/AUTORIZADAS Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

Una vez se notifique la propuesta de adjudicación, el interesado deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Una vez presentado el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación.

### **DÉCIMO TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN**

Queda expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato.

### **DÉCIMO CUARTA.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

El derecho a la ocupación del dominio público y a la explotación de los servicios quedará extinguido, entre otros, en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo.
- Renuncia del titular.
- Revocación de la Autorización por el Ayuntamiento.
- Declaración de concurso del titular.
- Otras causas previstas en la normativa.

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna obligación derivada de la actividad del adjudicatario,

### **DÉCIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las instalaciones en terrenos de dominio público tienen la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artº. 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

1372/1986 de 13 de junio, y el artº. 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El presente contrato, en cuanto a su preparación y adjudicación se registrá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Ley 7/2019 de 5 de abril de espectáculos públicos, actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Contra el presente Pliego y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

---

**Ayuntamiento de Mata de Alcántara**

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 9273711032. Fax: 927371134





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, o en su caso publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

### ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, de la localidad \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_ al objeto de participar en la licitación para EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE 1 BARRA DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE SAN LORENZO, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2026 EN MATA DE ALCANTARA convocado por el Ayuntamiento de Mata de Alcántara (Cáceres), declara bajo su responsabilidad:

1. Que estando decidido/a a ofertar el citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las condiciones del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.
2. Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de condiciones económico administrativas, posee plena capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica, está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no se encuentra incuso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración en Mata de Alcántara, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

FIRMA

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, y con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, t e l é f o n o \_\_\_\_\_

Enterado de la licitación para el otorgamiento de autorización para instalación, uso y explotación de 1 barra de bar durante la celebración de la romería de San Lorenzo, el

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





## Ayuntamiento de Mata de Alcántara

---

día 25 de abril de 2026 en Mata de Alcántara (Cáceres), tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarlo de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

Que me comprometo a prestar el servicio con sujeción a los requisitos y condiciones de Pliego, por la cantidad económica siguiente:

IMPORTE EN NÚMERO: \_\_\_\_\_ €. IVA: \_\_\_\_\_ €

IMPORTE EN LETRA: \_\_\_\_\_,

E IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA): \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

